



Las víctimas de accidentes de tráfico denuncian sentencias que no hacen justicia

SENTENCIAS DE PENA

El tratamiento que da la Justicia a los accidentes de tráfico sigue haciendo correr ríos de tinta y de lágrimas; las de familiares y víctimas que, muchas veces, unen a su pena la sensación de sentirse abandonados, de que existe cierta impunidad cuando se mata con un volante entre las manos.

Jueces, fiscales y víctimas buscan un consuelo justo y una respuesta proporcionada.

Marian GARCÍA

Fotos: Lucía Rivas/ Paul Alan Putman

Los accidentes de tráfico son siempre tragedias inesperadas que dejan tras de sí un reguero de dolor y de impotencia. En algunas ocasiones los provocan conductas irresponsables e incluso delictivas; es entonces cuando la Justicia entra en juego. Y aquí empieza para las víctimas y sus familiares un nuevo “vía crucis” del que salen sintiéndose, en muchas ocasiones, aún más solas y desprotegidas. La falta de concreción de algunos delitos deja en manos de la interpretación de los jueces el peso de la sentencia. El dolor que sienten las víctimas y sus familias hace que a menudo se de por perdida la batalla penal incluso antes de iniciarla y todo se acaba zanjando con el pago de





LAS VÍCTIMAS

PIDEN QUE SE ENDUREZCAN LAS PENAS PARA LOS HOMICIDAS AL VOLANTE

una indemnización. Y a veces pasan años antes de que se juzguen algunos casos.

En el panorama general encontramos sentencias que castigan con una multa un atropello mortal causado por un conductor sin permiso, sin seguro y que se dio la fuga —esta sentencia fue recurrida y se elevó finalmente a dos años de cárcel—; sentencias que condenan a 21 meses de prisión —no entra en la cárcel— a un conductor que provocó la muerte de cinco albañiles al invadir el carril contrario —el juez no lo consideró imprudencia temeraria al no haber alcohol, ni infracciones previas, ni velocidad excesiva—; hay autos judiciales que califican de falta leve un accidente con cinco muertos provocado por un conductor sin permiso y con exceso de velocidad —este caso también ha sido recurrido—. Pero también, sería injusto no reconocerlo, se pueden encontrar casos como el de un conductor sorprendido por la Guardia Civil cuando circulaba a 260 km/h por la A-231, para el que la Fiscalía de Burgos pide 2 años de prisión. O la reciente condena a cuatro meses de cárcel por un delito de conducción temeraria a un conductor novel que circulaba a 213 km/h por la A-4. La impuso un juez de Manzanares (Ciudad Real). Precisamente, una de estas sentencias ‘ejemplares’ que ha saltado a las portadas de la Prensa ha sido la punta de lan-

CINCO MUERTES, FALTA LEVE

“Si aparcas mal puede ser falta grave, ¿cómo matar a cinco personas es una falta leve?”
(hermano de Raquel)

EL CONDUCTOR, SIN PERMISO DE CONDUCIR, PROVOCÓ LA MUERTE DE CUATRO MOTORISTAS Y DE SU PROPIA MADRE QUE VIAJABA CON ÉL

Raquel Bosquet, tenía 33 años y era una apasionada de las motos. Tras su muerte, sus familiares esparcieron sus cenizas en el puente de Toralla, en Pontevedra. Cerca de un millar

de motoristas asistieron en silencio. Ella es una de las cinco víctimas mortales del accidente ocurrido el pasado 14 de abril de 2006 en la Vía de Salnés, en Meis (Pontevedra). Un turismo conducido por un chico de 18 años, sin permiso de conducir, invadió el carril contrario a 140 km/h y chocó contra dos motos: murieron cuatro motoristas y la propia madre del conductor, que



➤ Raquel Bosquet.

viajaba en el asiento del copiloto. El juez de instrucción calificó los hechos de falta leve. El fiscal y las familias han recurrido. Para Carlos Bosquet, hermano de Raquel, es un jarro de agua fría. “Lo que para la inmensa mayoría de los ciudadanos es un hecho gravísimo, ¿sólo merece una multa para la Justicia?”, se pregunta.

ACCIDENTE: Un conductor sin permiso choca con dos motos. **RESULTADO:** Cinco personas muertas. **SENTENCIA:** El juez instructor lo califica de falta leve.

SEIS AÑOS ESPERANDO UN JUICIO

Denuncian la lentitud de la Justicia y la indefensión de las familias



➤ Manuel Queipo.

Manuel Queipo tenía 23 años y estudiaba Ingeniería Agrónoma. Aquel verano tenía previsto irse con una ONG. El 7 de agosto de 2000, en una zona de curvas descendente de la N-634, en Cantabria, un camión articulado con el freno hidráulico desconectado arrojó a 3 vehículos. Uno de ellos el de Manuel, que resultó decapitado. Su copiloto quedó en coma y murió 3 años después. Según el tacógrafo, el camión había superado la velocidad permitida en algunos tramos. La fecha del juicio se acaba de fijar, seis años después. Todos los afectados, salvo la familia de Manuel, han retirado los cargos. Su madre, Charo Gutiérrez —delegada de Stop Accidentes—, denuncia la lentitud de la Justicia y la indefensión de las familias. “Luchamos contra el sistema; nos tocan el punto débil y algunos ceden”, señala, refiriéndose a los acuerdos con los seguros.

ACCIDENTE: Un camión arroja a tres coches. **RESULTADO:** Muere un conductor; su copiloto, tres años después. **SENTENCIA:** Tardan seis años en fijar el juicio.

EL CONDUCTOR EBRIO QUE PROVOCÓ EL ACCIDENTE NO PISARÁ LA CÁRCEL

**“No comprendo la tibieza de jueces y fiscales, trabajan de espaldas a la sociedad”
(padre de Luismi)**

Luis Miguel Díaz, de 31 años, era profesor de Educación Especial y cantautor. En el aniversario de su muerte, sus amigos grabaron un disco con sus canciones y le dedicaron un homenaje. El 11 de abril de 2003, en la carretera A-382, un conductor ebrio —dio 1,25 gr/l de alcohol en sangre dos horas y



► Luis Miguel Díaz.

LAURO GANDUL, ABOGADO DE LA FAMILIA, PEDÍA QUE INGRESARA EN PRISIÓN AL MENOS UNO O DOS MESES COMO REPROCHE SOCIAL A UNA CONDUCTA TAN GRAVE

media después—, invadió el carril contrario y acabó con la vida de Luis Miguel al chocar contra su coche. El juez condenó al conductor a 18 meses de cárcel y retirada del permiso durante 22 meses por homicidio imprudente con un delito contra la seguridad del tráfico por conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas. Sin antecedentes, las penas inferiores a 2 años no implican la entrada en la cárcel. La acusación particular pedía la pena máxima, cuatro años de prisión. La familia esperaba una sentencia que mirase más al valor de una vida y al sufrimiento de las personas. Pero no fue así. “Vino entonces el desamparo, la impotencia, la rabia...”, asegura Emilio Díaz, padre de Luismi, que critica la falta de sensibilidad de los jueces.

ACCIDENTE: Un conductor ebrio choca contra un coche. **RESULTADO:** El conductor contrario muere en el acto. **SENTENCIA:** 18 meses de prisión. No entra en la cárcel.

LE ATROPELLAN HACIENDO CARRERAS Y SE DAN A LA FUGA

La familia cree que había pruebas suficientes



► Ricardo Gutiérrez.

Ricardo Gutiérrez tenía 66 años y 5 hijos. Había trabajado toda su vida como chapista y estaba jubilado. Le encantaban los toros, salir con amigos y disfrutar de sus hijos. El 16 de febrero de 2003 murió atropellado por un vehículo que circulaba a gran velocidad, y cuyo conductor huyó sin prestarle auxilio. Ocurrió en Caspe, Zaragoza. El vehículo que le atropelló fue incendiado horas después. El propietario y el otro conductor con el que, según testigos, hacía carreras, fueron absueltos de un delito de homicidio por imprudencia por falta de pruebas.

“Cuando te pasa, te das cuenta de la impunidad que

existe con respecto a los accidentes de tráfico. Y el batacazo es doble; pierdes al ser querido y ves que la justicia no está de tu lado”, reflexiona David, uno de los hijos de Ricardo, quien se pregunta: “¿Si un coche circula por ciudad a 100 km/h y arrolla a un peatón, ¿es un accidente?”.

FÉLIX MORENO, ABOGADO: “SERÍA DISTINTO SI HUBIERA SIDO UNA CUCHILLADA, AUNQUE LOS CONDUCTORES SEAN DELINCUENTES, CON ANTECEDENTES, SIN CARNÉ NI SEGURO...”

ACCIDENTE: Un vehículo atropella a un peatón mientras compite con otro. **RESULTADO:** El peatón muere en el acto. **SENTENCIA:** Los acusados son absueltos por falta de pruebas.

za que ha vuelto a reabrir la polémica sobre las sentencias judiciales en los accidentes de tráfico. Hablamos de la sentencia de “Farruquito”, Juan Manuel Fernández Montoya, condenado a tres años de prisión por matar a un peatón y darse a la fuga cuando conducía sin permiso ni seguro. La magistrada que ha llevado el caso ha rechazado conmutarle la pena por trabajos comunitarios al considerar que “quebró las elementales normas de solidaridad humana”. Sin embargo, hay otros casos menos conocidos, que no ocupan portadas y que se olvidan fácilmente. Algunos de ellos los hemos querido recuperar en este reportaje. Con nombres, caras e historias. Hijos, maridos y hermanos que salieron un día de casa y dejaron su historia personal y su vida tendida en el asfalto por una imprudencia que no siempre recibe la respuesta judicial que los afectados esperan.

LOS JUECES. La disparidad de sentencias inquieta incluso a los propios jueces. En este sentido, la Asociación de Jueces Francisco de Vitoria ha manifestado, a través de su portavoz, Juan Pedro Quintana, su preocupación por la evolución en los últimos tiempos de la siniestralidad relacionada con la circulación. No obstante, esta asociación destaca “la proliferación de conductas notoriamente antisociales e incívicas, que ponen en grave riesgo la vida y la inte-

LAS PENAS DE CÁRCEL NO RESUELVEN TODOS LOS PROBLEMAS, SEGÚN LOS JUECES

gridad física de las personas. Resulta necesario incidir en labores de prevención y en la persecución eficaz de las infracciones administrativas que se cometen, tal y como se viene haciendo acertadamente desde la Dirección General de Tráfico”, asegura el portavoz Juan Pedro Quintana. La asociación Jueces para la Democracia (JPD) también cree necesaria la unificación de doctrina a través de jurisprudencia. Su coordinador, Jaime Tapia Parreño —jefe de la Audiencia de Vitoria—, reconoce que existen discrepancias sobre algunas resoluciones judiciales y que hay Audiencias más benévolas con los infractores y otras más severas, aunque, puntualiza el juez, depende mucho de las fiscalías. En cualquier caso, en cuestiones de tráfico es muy difícil encontrar dos casos iguales, asegura el coordinador de JPD. Es necesario aplicar la ley y distinguir en función de la gravedad de

ARROLLA A SU HIJO Y LES RECLAMA DESPERFECTOS

“El conductor que mató a mi hijo no recibió ni siquiera una multa” (madre de Enaitz)

Enaitz Iriondo tenía 17 años y estudiaba 1º de Bachiller. Pertenecía a la Asociación de Naturaleza de Durango y enseñaba a pescar y a buscar setas a los niños pequeños de su pueblo. El pasado 26 de agosto de 2004, volvía de una excursión en bicicleta al camping de La Rioja donde veraneaba con su familia, cuando fue arrollado por un A-8 que circulaba a 160 km/h. El impacto le lanzó a 18 metros y murió en el acto. Un mes después se archivaron las actuaciones penales. El primer abogado de la familia les aconsejó que pactaran con el seguro porque las cosas funcionaban así. Dos años después, los padres recibieron una denuncia del autor del atropello reclamándole 20.000 euros por los desperfectos del coche. La familia, que no lo podía creer, ha emprendido acciones penales. “Cuando te matan a un hijo no estás en condiciones de luchar”, asegura la madre, Rosa María Trinidad, quien se lamenta: “El conductor que mató a mi hijo no recibió ni siquiera una multa, ni la retirada del carné... Ante el cadáver de mi hijo metió prisas a los agentes para irse a cazar. ¿Una muerte en la carretera no vale nada?”. Su actual abogado, Francisco Gómez Llorente, considera que la investigación dejó lagunas que favorecieron el archivo.

SU PRIMER ABOGADO LES ACONSEJÓ QUE COGIERAN LA INDEMNIZACIÓN Y “OLVIDARAN”



► Enaitz Iriondo.

ACCIDENTE: Un turismo arroya a un ciclista.
RESULTADO: El ciclista muere en el acto.
SENTENCIA: Se archivan las diligencias.

UNA MULTA DE 135 EUROS SALDÓ SU MUERTE

El padre no lo superó y murió de un infarto tres años después

Gabriel Guardia acababa de terminar el servicio militar y llevaba dos meses trabajando. Tenía 21 años y era hijo único. La mecánica era su pasión. La vida de Gabriel y de su familia se truncó el 31 de julio de 1999. Era sábado por la noche. Sus padres le acababan de comprar un coche de segunda mano y se lo dejó conducir a otro joven para trasladarse de Hostalets de Pierola a Piera (Barcelona) por una carretera estrecha y sin arcén, la BV-2243. En un adelantamiento a 97 km/h, chocaron contra unos árboles, el coche volcó y se incendió. Gabriel murió carbonizado. El conductor, que se salvó, dio 1 gramo de alcohol en sangre tres horas después. La familia de Gabriel le denunció. La Audiencia Provincial de Barcelona le impuso una multa de 135 euros y seis meses de retirada del permiso. El padre de Gabriel no superó la pena, se hundió en una depresión y falleció de un infarto tres años después. Tras conocer la sentencia, la madre quedó postrada 15 días en cama. Después se levantó y empezó a luchar a través de la asociación PAT-APAT, que defiende a las víctimas de accidentes de tráfico.



► Gabriel Guardia con su padre.

CUANDO LA MADRE CONOCIÓ LA SENTENCIA ENFERMÓ Y ESTUVO 15 DÍAS EN CAMA

tres años después. Tras conocer la sentencia, la madre quedó postrada 15 días en cama. Después se levantó y empezó a luchar a través de la asociación PAT-APAT, que defiende a las víctimas de accidentes de tráfico.

ACCIDENTE: Un conductor bebido se sale de la carretera. **RESULTADO:** El copiloto muere carbonizado. **SENTENCIA:** Multa de 135 euros y retirada del permiso seis meses.



los hechos. Esta asociación no es partidaria de endurecer las penas, sino más bien de aplicar medidas reparadoras mediante trabajos o cursos: “Las penas de cárcel no resuelven todos los problemas. Confiamos más en la prevención, la educación y la reparación”.

LAS VÍCTIMAS CLAMAN JUSTICIA. Las que sí reclaman un endurecimiento de las penas son las asociaciones de víctimas de accidentes de circulación que se lamentan de que ni jueces ni fiscales se hayan sensibilizado aún suficientemente. Ana María Campo, presidenta de Stop Accidentes, es pesimista: “No hemos notado ningún cambio –asegura–. Desgraciadamente, y como se puede observar en las noticias, las sentencias continúan levantando ampollas”. No obstante, dice, esperan mucho de los cambios que se tramitan en el Código Penal. “Sería un avance tipificar las

penas sin dejar hilos sueltos, para evitar que abogados 'listos' sin escrúpulos consigan la absolución de delincuentes natos". También serviría para que los jueces aplicaran la ley en función de criterios objetivos y no del suyo propio, asegura la presidenta de Stop Accidentes, quien pide que se investigue a fondo mediante atestados con rango de ley todos los siniestros, con el fin de dilucidar la culpabilidad y poder así juzgarla debidamente. El vicepresidente de la Asociación de Pre-



vencción y Afectados de Accidentes de Tráfico (PAT-APAT), Olé Thorson –ingeniero de Caminos y catedrático de Movilidad–, también considera que hay sentencias que hieren la sensibilidad: “Se puede matar y recibir una multa de 300 euros –asegura–. Esto deriva en una situación de ‘desamparo’ de las víctimas, de sentirse ‘expulsados’ por la sociedad. La cuestión es cómo valoramos la vida. ¿Qué es una víctima en la sociedad? ¿Es un perdedor? ¿Alguien a quien hay que cuidar? ¿O no? Es lo mismo que con las víctimas de la violencia doméstica, el terrorismo... La sociedad no está preparada y los legisladores no han modificado los marcos legales para que los jueces puedan interpretar las leyes de otra manera –asegura el catedrático–. Estamos convencidos de que la próxima modificación del Código Penal en materia de Seguridad Vial mejorará la sensibilidad de los jueces”. No obstante, el vicepresidente de PAT-APAT teme que, en algunos aspectos, se pueda quedar corta. Por ejemplo, si no se penaliza adecuadamente la conducción sin permiso: “Con la implantación del permiso por puntos habrá más personas que se queden sin carné. Si no se penaliza lo suficiente, será una válvula de escape para los que decidan conducir sin él”.

FIN A LA IMPUNIDAD. La última memoria del Fiscal General del Estado, la correspondiente al año 2005, señala que “la gran mayoría de las imprudencias cometidas en el ámbito de la circulación de los vehículos a motor se valoran como leves y la mayor parte de los accidentes varios con resultados mortales y lesivos se ventilan como juicios de faltas”. La memoria señala la nece-

LAS FISCALÍAS ABRIERON 465 DILIGENCIAS DE HOMICIDIOS POR ACCIDENTE DE TRÁFICO EN 2005



► El exceso de velocidad estuvo presente en el 31% de los accidentes mortales en 2005.

sidad de que, desde la Administración de Justicia, se acabe con el sentimiento de impunidad que ha ido calando en la ciudadanía. En cuanto a las cifras, destaca la carencia de datos sobre los juicios de faltas por accidentes de circulación, que son la mayoría. De los que se tramitan como delitos, la memoria arroja los siguientes datos: en 2005 se abrieron 465 diligencias por homicidios por accidente de tráfico. Y de las 34.453 diligencias previas que se iniciaron por delitos contra la seguridad del tráfico, la gran mayoría, 30.246, fueron delitos de conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas. El Fiscal General recomienda en su memoria establecer límites claros, tipificar siempre como delito la conducción temeraria y establecer como enseñanza obligatoria la Seguridad Vial. Por su parte, el Consejo de Ministros acaba de nombrar al primer Fiscal de Sala Coordinador de Seguridad Vial: Bartolomé Vargas Cabrera, anteriormente fiscal de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo desde hace doce años. Se trata de una figura de reciente creación, cuya misión será perseguir los delitos relacionados con el tráfico. ◆

PUNTO DE ENCUENTRO



La organización PAT-APAT de afectados por accidente de tráfico, convoca todo los meses un punto de encuentro en Barcelona, en Casa Elizalde, c/ Valencia, 302, para prestar asistencia y apoyo a las víctimas y sus familias. A estos encuentros acuden también una abogada, un psicólogo, a veces policías locales y autonómicos... se trata de una cita informal para intercambiar experiencias y reflexiones y ayudarse en lo posible. Según la secretaria de afectados de PAT-APAT, Margareta Jonson, muchas veces “se canaliza la rabia que sienten los afectados”. Más información: www.pat-apat.org



Símbolo de la Inseguridad Vial de PAT-APAT.